

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO VETERINARIO PARA  
100X100 MASCOTAS Y 100X100 ADOPTA 2019, PARA IFEMA  
EXP.- 19/016 – 1000191629**

**COMISIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
Madrid, enero de 2019**

## 1. OBJETO DEL SERVICIO.-

Servicio veterinario responsable de la salud y bienestar animales para las ferias de 100X100MASCOTA - 100X100 ADOPTA

**100X100MASCOTA Y 100X100 ADOPTA** (según normas y Ley) para atender el servicio veterinario y firmar la memoria descriptiva para la autorización de celebración del Salón: Más de 3.000 mascotas.

- Asesoría y colaboración en la coordinación de las actividades profesionales en la feria.
- Colaboración para el correcto diseño de las actividades de participación de perros del público que forman parte de la nueva Comunidad “perros solidarios” que organiza la feria

El plazo de ejecución de los servicios se desarrollará durante la Feria 100X100 MASCOTAS, desde el 27 y 28 de abril de 2019 en horario de 10hs a 20hs coincidiendo con el horario de la feria.

## 2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

1. Control Sanitario de todos los animales presentes en la feria y en sus actividades (el colaborador ha de ser veterinario en ejercicio, colegiado en Madrid, y especializado en animales de compañía. Firmará como profesional colegiado los documentos que se requieran para dar cumplimiento a las normativas de presencia de animales en la feria.

Indicar que 100x100 Mascota reúne a más de 4.000 mascotas: datos 2017.

ANIMALES PARTICIPANTES EN LOS CONCURSOS DE LA RSCE: 4.231 perros (de ellos se hacer cargo la RSCE pero se han de coordinar actuaciones con el Veterinario Responsable de la RSCE) y 735 mascotas participantes en las actividades: perros, gatos, conejos, hurones, cobayas, burros, etc. Además este año también supervisará y atenderá lo requerido para la Comunidad Perros Solidarios, que está formada por perros inscritos por sus dueños, y que pueden acudir a participar como visitantes a 100x100 Mascota 2019. Se estima unos 2.000 perros. Todos ellos deberán ser identificados ante el Ayuntamiento de Madrid-Madrid Salud, según normativa y cumplir con lo requerido en la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. ([1])

[http://www.ifema.es/PresentacionInet/groups/public/documents/formulario/if\\_131546.pdf](http://www.ifema.es/PresentacionInet/groups/public/documents/formulario/if_131546.pdf)

2. Estará disponible durante la celebración de la Feria para atender el servicio de asistencia veterinaria de urgencias al que obliga la ley, con la necesaria dotación.

- a. Los responsables de ferias, exposiciones, concursos, exhibiciones y filmaciones en las que van a intervenir animales, han de solicitar la autorización para su participación en las mismas, de acuerdo a los artículos 7 y 19 de la Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de compañía de la Comunidad de Madrid.
  - b. BO. Ayuntamiento de Madrid 16/10/2009 num. 6043 pag. 3-4 - BO. Comunidad de Madrid 31/08/2001 num. 207 pag. 42-48
  - c. Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de los Animales.
3. Memoria descriptiva de la actividad: revisión de documentación y tramitación junto a IFEMA ante el Ayuntamiento de Madrid, y firma como veterinario responsable de la salud y bienestar animales durante el evento:

Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. ([1])

## TÍTULO VII Ferias, exposiciones y concursos

### Artículo 19. Requisitos

1. La participación de animales en ferias, exposiciones, concursos, filmaciones, exhibiciones o cualquier otra actividad, requerirá la autorización previa del Ayuntamiento en cuyo municipio se desarrolle esta actividad.
  2. Los locales destinados a exposiciones o concursos deberán cumplir con los siguientes requisitos:
    - a) Disponer de un espacio en el que un facultativo veterinario pueda atender a aquellos animales que precisen de asistencia.
    - b) Disponer de un botiquín básico, con equipo farmacéutico reglamentario y el material imprescindible para estabilizar y trasladar al animal a un centro veterinario adecuado cuando se requiera.
  3. Será preceptivo que los propietarios o poseedores de los animales que participen en ferias, concursos o exhibiciones, presenten la correspondiente cartilla sanitaria o pasaporte.
  4. Los animales que demuestren actitudes agresivas o peligrosas quedarán excluidos de participar en las ferias, concursos o exhibiciones.  
Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. ([1])
4. Colaboración en la coordinación de las actividades que se organizan en 100X100MASCOTA y Madrid 100x100 Adopta, dirigidas a público: proponer actividades y colaboraciones, asesorar sobre temáticas de interés sobre cuidado y tenencia responsable de mascotas, y muy especialmente colaborar en el diseño de

actividades dirigidas a los miembros de la Comunidad Perros Solidarios, de 100x100 Mascota, organizada por primera vez este año.

### **3. EQUIPAMIENTO.-**

El veterinario deberá aportar en el espacio de Atención Veterinaria en la Feria, el equipamiento necesario para atender las consultas y urgencias animales. Como referencia se indica:

Se trata de un espacio, que montará la feria (construcción, limpieza, seguros, servicios básicos necesarios) dedicado exclusivamente al ejercicio veterinario durante la Feria que ha de contar, como mínimo, con:

- Acceso independiente.
- Una zona de recepción o espera.
- Una sala para consulta y pequeñas intervenciones médico-quirúrgicas que incluirá, al menos, una mesa de exploración con la iluminación adecuada (proporcionada por el veterinario) y dotación de agua (dotación de la feria). Esta sala será independiente de la sala de espera.
- Materiales médico-quirúrgicos e instalaciones necesarias para las actividades que se realicen (proporcionado por el veterinario).
- Un lector homologado de microchips (proporcionado por el veterinario).

Solamente se podrá realizar los actos clínicos para los cuales ha sido habilitado de manera temporal este servicio. El veterinario actuará de forma personal, y queda expresamente prohibido derivar clientes o efectuar propaganda de otros centros veterinarios.

Los equipamientos e instalaciones con las que cuente el espacio veterinario deberán cumplir con las normas sectoriales que las regulan y la legislación y normativa aplicable en materia de gestión de residuos (consultar en <http://www.amvac.es/residuos>.)

El colaborador actuará de acuerdo con el Código Deontológico del Ilustre Colegio Oficial de Veterinarios de Madrid (consultar texto íntegro en <http://www.colvema.org/codigo-deontologico.asp>).

### **4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A APORTAR POR EL OFERTANTE.-**

El ofertante incorporará en el sobre/archivo electrónico nº 2 - Documentación Técnica la documentación técnica que a continuación se relaciona, y cualquier otra documentación relevante, con objeto de una adecuada valoración de su oferta.

- ✓ Descripción de la organización del servicio.

- ✓ Disponibilidad de medios técnicos propuestos para el desarrollo del servicio.
- ✓ Acreditación título de veterinario o nº de colegiado.

#### **5. RESPONSABLE DEL SERVICIO.-**

El adjudicatario designará a una persona, que actuará ante IFEMA como responsable e interlocutor válido, para cualquier cuestión relacionada con los servicios encomendados.

#### **6. PERSONA DE CONTACTO.-**

- Para cualquier aclaración relacionada con cuestiones económico-administrativas, deben dirigirse a Anaís Escudero, de la Dirección de Compras y Logística de IFEMA, teléfono: 91.722.57.33, correo electrónico: [anais.escudero@ifema.es](mailto:anais.escudero@ifema.es)

Madrid, 08 de febrero de 2019

Eduardo López - Puertas  
Director General